



OC-2024-058

Suministro de licencias "Microsoft 365" para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS
"MICROSOFT 365" PARA LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGIA-CIUDEN, F.S.P.,
EN SU CONDICIÓN DE ORGANIZACIÓN NON-PROFIT**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OC-2024-058

I.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para la realización de la actividad laboral de la Fundación, es necesario el uso de herramientas para la comunicación tanto interna como externa que permitan un entorno de colaboración tanto entre nuestro personal como con personas ajenas a nuestra organización.

La plataforma Microsoft 365 permite disponer tanto de correo electrónico, como de diferentes herramientas o aplicaciones asociadas a ella tales como aplicaciones de videoconferencia, chat o intercambio de archivos. Además aporta herramientas de seguridad para impedir en la medida de lo posible las amenazas de virus, phishing, etc.

II.- OBJETO

Suministro de licencias de herramientas corporativas en la plataforma "Microsoft 365" para organizaciones Non-profit en el entorno colaborativo de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.

El adjudicatario deberá proveer de licencias de Microsoft 365 a toda la plantilla de la Fundación, para que puedan utilizarlas independientemente de la ubicación de su centro de trabajo y a cualquier hora del día.

- Parte fija

El número de cuentas y tipo a contratar es:

- o Microsoft 365 Empresa Básica 100 licencias
- o Microsoft 365 Empresa Premium 200 licencias

- Parte variable

La parte variable será de:

- o Microsoft 365 Empresa Básica 100 licencias
- o Microsoft 365 Empresa Premium 80 licencias

El límite máximo de licencias a contratar (parte fija+variable) será de:

- o Microsoft 365 Empresa Básica 200 licencias
- o Microsoft 365 Empresa Premium 280 licencias



OC-2024-058

Suministro de licencias "Microsoft 365" para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P

III.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

La naturaleza del suministro que se licita, sin prestaciones diferenciadas con sustantividad propia que requieran una ejecución separada e independiente, hacen que NO proceda la división en lotes del objeto del contrato, puesto que el mismo constituye una unidad funcional.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con las necesidades previstas, el plazo de duración del contrato se establece en doce (12) meses, a contar desde la orden de inicio a emitir por el responsable del contrato de la Fundación.

Están previstas dos posibles prórrogas de 12 meses cada una.

V.- LÍMITE MÁXIMO DE GASTO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. COSTES.

El **Valor Estimado del Contrato** asciende al importe máximo de 48.528 €, IVA excluido, el cual ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, siendo el resultado de evaluar sumar todos los costes que se precisen para la correcta realización del suministro con el dimensionamiento establecido.

El **Presupuesto Base de licitación** asciende al importe máximo de **14.810,40 €** IVA incluido (21 %, 2.570,40 €).

El presupuesto de licitación ha sido determinado en base a la estimación de consumo para las previsiones de actividad para los próximos treinta y seis meses, y a los precios y tarifas de mercado impuestos por Microsoft a los posibles adjudicatarios comercializadores.

Del presupuesto base se desglosa de la manera siguiente:

Cualquier oferta por encima del Presupuesto Base de licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación. A su vez, las proposiciones económicas que se presenten superando los importes máximos correspondientes a la parte fija o variable, o precios máximos dentro de cada parte, o de la migración o dominio, serán excluidas de la licitación.

A continuación, se detallan los **COSTES** directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación (importes con IVA incluido):

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO (IVA incluido)
8.228,57 €	2.057,14 €	1.337,14 € (13 % G.G)+617,14 € (6 % B.I)	12.240,00 €	2.570,40 €	14.810,40 €

El **PRECIO** o importe de adjudicación del contrato será el resultado de sumar los importes ofertados. No obstante lo anterior, el precio final será el resultante de sumar el importe

**OC-2024-058****Suministro de licencias "Microsoft 365" para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P**

ofertado para la parte fija y el resultante de aplicar los distintos componentes del precio ofertados a los suministros efectivamente contratados para la parte variable, todo ello en los términos a ofertar por el contratista, más los costes correspondientes a los restantes conceptos asociados al contrato, a excepción del IVA, sin que el mismo pueda superar en ningún caso el mencionado importe de adjudicación.

El **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS** es de Precios unitarios ofertados, al no conocerse el número exacto de licencias.

El importe de la posible **primera** prórroga asciende a 21.954,24 €, IVA incluido (IVA 21 %: 3.810,24 €),

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO (IVA incluido)
12.197,65 €	3.049,41 €	1.982,12 € (13 % G.G)+914,82 € (6 % B.I)	18.144,00 €	3.810,24 €	21.954,24 €

El importe de la posible **segunda** prórroga asciende a 21.954,24 €, IVA incluido (IVA 21 %: 3.810,24 €),

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO (IVA incluido)
12.197,65 €	3.049,41 €	1.982,12 € (13 % G.G)+914,82 € (6 % B.I)	18.144,00 €	3.810,24 €	21.954,24 €

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Considerando el valor estimado de la presente contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 318 b) de la LCSP, la licitación se regirá por las normas establecidas en el artículo 159.6 de la citada Ley para el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

VII.- CRITERIOS SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En el presente apartado se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la Ley.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en Contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



OC-2024-058

Suministro de licencias "Microsoft 365" para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P

Por tanto, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación.

En este procedimiento y **en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima exigida, aunque estén exentos de su acreditación.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS ECONÓMICOS (100 %) 100 PUNTOS MÁXIMO

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso igual al 100 % del total. En consecuencia, a la oferta económica se le asigna un máximo de 100 puntos en función de los distintos precios ofertados por el contratista, en los siguientes términos:

Para determinar la puntuación del precio (PE_i) se procede del siguiente modo:

1. Se asignan **100 puntos** a la oferta con precio más bajo.
2. El resto de ofertas se valoran aplicando una regla de tres inversa.

$$A > \text{-----} > B$$

$$C > \text{-----} > X$$

$$X = (A * B) / C$$

Siendo:

A = Oferta económica presentada más baja de todos los licitadores resultante de sumar los precios de los dos (2) tipos de licencias solicitados (Estándar y Premium) en el Anexo V.

B = Puntuación máxima, en este caso 100 puntos.

C = Oferta económica presentada por el licitador.

X = Puntuación del licitador.

Justificación de la elección de la fórmula:

Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

IX.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.1 de la LCSP, la indicada a continuación:



OC-2024-058

Suministro de licencias "Microsoft 365" para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P

- **De acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y 202 de la LCSP, es su redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2019, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.**

En Cubillos del Sil, a 10 de julio de 2024

Fdo.: D.^a Yasodhara López García
DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN